

CASA NORMANDÍA

1. UBICACIÓN:

Av 4B Oeste con 3A Oeste, #3-35.

Catastro, Ficha No. B-088-009

Linderos: Norte: Av 4B Oeste, Sur: Av 4A Oeste y la Calle 3ra Oeste, Occidente: con casa distinguida con #3-39 que fue de Gilberto Echeverry, Oriente: con propiedad de Jaime Domínguez Vasquez.

El inmueble se adquirió mediante escritura pública No. 5.118 de diciembre 18 de 1978, Notaría 4ta del Círculo de Cali, registrada el 16 de enero de 1979, matricula inmobiliaria No.370-0065902, Oficina de Instrumentos públicos y privados del círculo de Cali.

2. ÁREA:

Lote terreno: 381.50 mts.2

Area 1er piso: 229.55 Mts2

Area 2do piso: 219.10 Mts2

Sótano: 94.35 Mts2

Total Construido: 543 Mts2

Area piscina: 138.16 Mts2

Frente: 10.20 Mts2

Lateral derecho: 38.90 Mts2

Lateral izquierdo: 36:00 Mts2

Afectación a Patrimonio Familiar.

3. DOCUMENTOS:

. Certificado de Tradición.

. Último Predial



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2025



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000158968	2025-03-13	2025-06-30	02040012000900000009	000096748436		
PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCION PREDIO	CODIGO POSTAL			
RUBEN AKERMAN NAVARRO	2877619	AV 4 B OESTE # 3 OESTE - 35	760045			
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100020400120009000000000	739.692.000	02	6	01		AV 4 B OESTE # 3 - 35
Predio	8008800090000	Tarifa IPU 14.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 22.92000

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés y mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2025	9.433.000	0	1.010.000	0	0	0	349.000	0	0	0	10.792.000
TOTAL CONCEPTO											
	9.433.000	0	1.010.000	0	0	0	349.000	0	0	0	10.792.000
			0				0				
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
10.792.000	0	0	0	-1.618.800	0	0	9.173.200				

PAGOTOTAL \$ 9.173.200

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

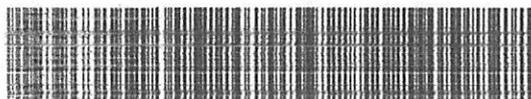
Liquida y paga tus impuestos escaneando este código QR



¡Así de fácil!

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancomeva, Banco Popular, Banco BBVA.
Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000096748436
Pago total: \$ 9.173.200



(415)770733244272(8020)000996748436(3900)09173200(96)20250630

Impuesto Predial Unificado



NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DOCUMENTO

760010100020400120009000000000

000096748436

FORMA DE PAGO

Cheque de Gerencia

Efectivo

Tarjeta Débito

Cheque Número

Tarjeta Crédito

Cheque de Banco

CÓDIGO POSTAL

760045

ruta de entrega

FECHA DE VENCIMIENTO:

2025-06-30

TIMBRE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503033528109761199

Nro Matrícula: 370-65902

Página 1 TURNO: 2025-100088

Impreso el 3 de Marzo de 2025 a las 02:20:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 18-01-1979 RADICACION: 1979-01380 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-01-1979

CODIGO CATASTRAL: CBX0011ZUJCCOD CATASTRAL ANT: 760010100020400120000000000009

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

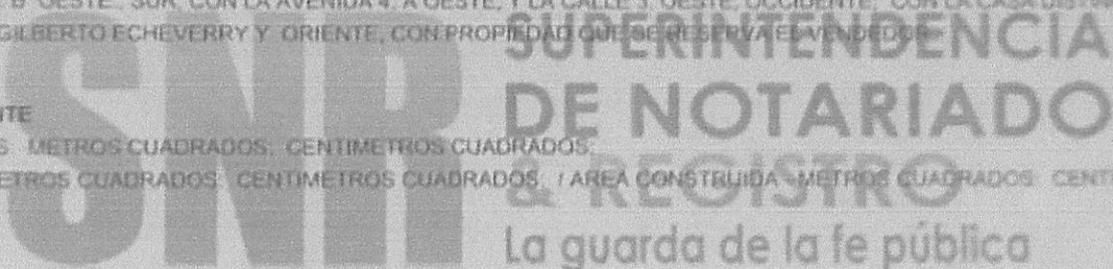
UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 381.50 M2., DISTINGUIDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE CON LA AVENIDA 4. B. OESTE, SUR CON LA AVENIDA 4. A OESTE, Y LA CALLE 3. OESTE, OCCIDENTE, CON LA CASA DISTINGUIDA CON EL #3-35 QUE ES O FUE DE GILBERTO ECHEVERRY Y ORIENTE, CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS METROS CUADRADOS, CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS, CENTIMETROS CUADRADOS, AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS, CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE: %



COMPLEMENTACION:

QUE EL SEÑOR JAIME DOMINGUEZ VASQUEZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A INVERSIONES AGRICOLA DOMINGUEZ VASQUEZ LTDA SEGUN ESCRITURA # 4825 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.969, NOTARIA 1. DE CALI REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. INVERSIONES AGRICOLA DOMINGUEZ VASQUEZ LTDA., ADQUIRIO POR APORTE DEL SEÑOR JAIME DOMINGUEZ VASQUEZ SEGUN ESCRITURA # 5416 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.968 NOTARIA 1. DE CALI REGISTRADA EL 7 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO. EL SEÑOR JAIME DOMINGUEZ VASQUEZ, ADQUIRIO POR COMPRA AL SEÑOR GERALDO GUERRERO, O'BYRNE SEGUN ESCRITURA # 5688 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 2. DE CALI REGISTRADA EL 30 DE NOV DEL MISMO AÑO. EL GERALDO GUERRERO O'BYRNE ADQUIRIO POR COMPRA A PAUL GEX, SEGUN ESCRITURA # 3725 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.953 DE LA NOTARIA 1. DE CALI REGISTRADA EL 24 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) AV 4 B OESTE # 3 OESTE - 35 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AV 4 B OESTE # 3 - 35 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 4B OESTE CALLE 3 OESTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras):

370 - 61436

Certificado generado con el Pin No: 2503033528109761199

Nro Matricula: 370-6590

Pagina 2 TURNO: 2025-100088

Impreso el 3 de Marzo de 2025 a las 02:20:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ARANGO DE VEGA MAGDALENA

CC# 21354616 X

A: VEGA BORDA ALBERTO

CC# 3304968 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-05-1979 Radicación: 13708

VALOR ACTO: \$1,000,000

Doc: ESCRITURA 1110 del 23-03-1979 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VEGA MAGDALENA

DE: VEGA BORDA TRINO ALBERTO

A: CAPUTTI CARLOS ENRIQUE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-03-1981 Radicación: 8341

VALOR ACTO: \$1,000,000

Doc: ESCRITURA 514 del 05-03-1981 NOTARIA 3 de CALI

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRT #1110

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAPUTTI CARLOS ENRIQUE

A: ARAGON DE VEGA MAGDALENA

A: VEGA BORDA TRINO ALBERTO

X
X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-06-1981 Radicación: 18955

VALOR ACTO: \$450,000

Doc: ESCRITURA 1564 del 25-05-1981 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VEGA MAGDALENA

DE: VEGA BORDA ALBERTO

A: AKERMAN NAVARRO RAUL

X CC-2.873.81

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-07-1997 Radicación: 1997-51186

VALOR ACTO: \$1,080,504

Doc: OFICIO 1587 del 04-07-1997 SECRETARIA INFRAEST VIAL Y VALORIZAC de CALI

ESPECIFICACION: 430 VALORIZACION CAUSADA POR OBRA #553-000 CON RES. A-164/96- (CUARTA COLUMNA-MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

A: AKERMAN NAVARRO RAUL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503033528109761199

Nro Matrícula: 370-65902

Página 3 TURNO: 2025-100088

Impreso el 3 de Marzo de 2025 a las 02:20:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD OFICIO #1597

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION- MCOPIÓ CALI

A: AKERMAN NAVARRO RAUL

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-10-1998 Radicación: 1998-77795

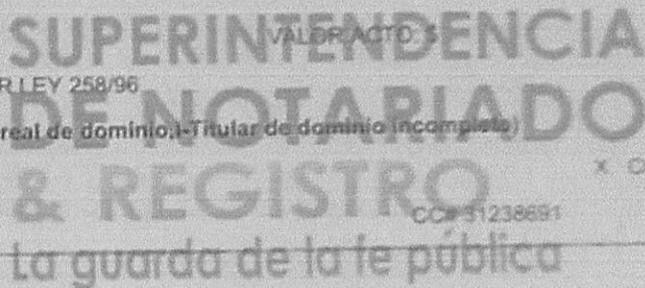
Doc: ESCRITURA 4864 del 24-09-1998 NOTARIA 9 de CALI

ESPECIFICACION: 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AKERMAN NAVARRO RAUL

DE: SERRA DE AKERMAN CLARA



X CC.2.877.819

CC.11238891

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DE PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '8'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-08-2021
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI RES. 3933-31/13/20
PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 04-11-2024
SE INCLUYE/ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP/FICHA CATASTRAL - 760010100020400120009000000009 -, CON LOS SUMINISTRADOS PO
CATASTRO CALI RES. 4477-26/09/2024, RES. 09089 DE 29/10/2020 DE LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-1019 Fecha: 27-03-2009
CORREGIDO NOMBRE DE PROPIETARIO "RAUL", EN VEZ DE RUBEN, CONFORME COPIA DE LA ESCRITURA #1564 DEL 25-05-1981 NOTARIA 3
CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA. VALE ARTICULO 35 DECRETO 1250/70

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.877.619**
AKERMAN NAVARRO

APELLIDOS
RAUL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1937**

NOGALES
BUGA (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

24-AGO-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELLANO TORRES

INDICE DERECHO



A-3100150-00133295-M-0002877619-20081203 0007472805A 1 2750026378



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08855171



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	23	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	D	W	B
-------------------	---------------	---------	----	-----------	---------------	------------------	--------	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA VALLE CALI

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

AKERMAN NAVARRO RAUL

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 2.877.619 BOGOTA

Sexo (en letras)

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA VALLE CALI

Fecha de la defunción

Año 2 0 1 5 Mes M A Y Día 2 4 Hora 11:20 Número de certificado de defunción 71090236-5

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado

Autorización Judicial Certificado Médico Nombre y cargo del funcionario

MEDICO: VIDAL ANTONIO DE LA HOZ RIQUETT

R.M. 241.

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

EDUARDO TRUJILLO GIL

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 16.608.824 CALI

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 5 Mes M A Y Día 2 6

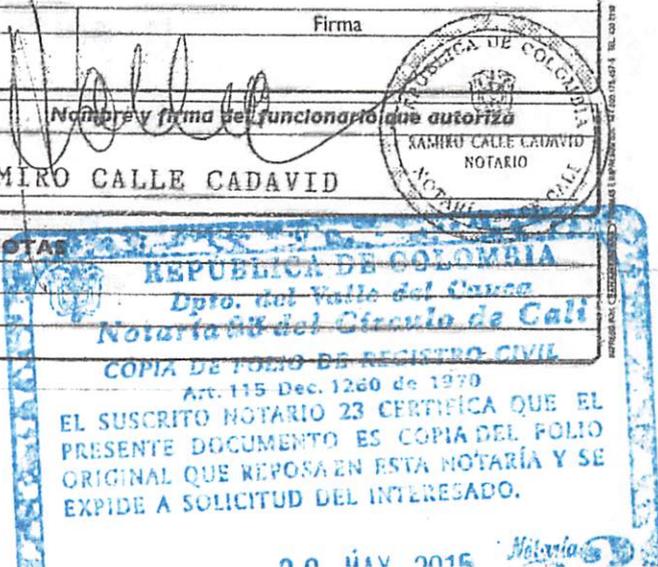
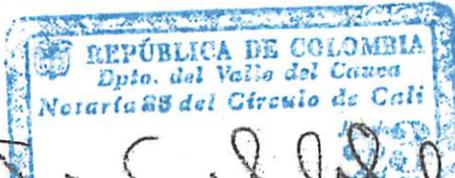
Nombre y firma del funcionario que autoriza

RAMIRO CALLE CADAVID

ESPACIO PARA NOTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
Notaría 88 del Circuito de Cali
COPIA DE FOLIO DE REGISTRO CIVIL
Art. 115 Dec. 1260 de 1970
EL SUSCRITO NOTARIO 23 CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL FOLIO ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA Y SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.
20 MAY 2015

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -





notaría 5

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (3.279).

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2.016.

CONTRATO: VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL

VENDEDORES: ANA DENISE AKERMAN SERRA C.C NUMERO 29.181.577 DE CALI-VALLE.

MARCELLE AKERMAN SERRA C.C NUMERO 31.321.540 DE CALI-VALLE.

COMPRADORA: CLARA SERRA RIASCOS C.C No. 31.238.691 DE CALI-VALLE.

CUANTÍA: \$15.000.000.00

En la Ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis (2.016) al despacho de la doctora MARIA OLGA AMPARO PEREZ DE ESPINOSA - NOTARIA QUINTA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI (Según Resolución 9772 de 2016 y Acta Posesión 022 de 2.016).

Comparecieron ANA DENISE AKERMAN SERRA Y MARCELLE AKERMAN SERRA, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, identificadas con las cédulas de ciudadanía números: 29.181.577 Y 31.321.540 de Cali-Valle, de estado civiles: Casadas con sociedad conyugal vigente, respectivamente cada una en su orden, hábiles para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre y representación, manifestaron: **PRIMERO** OBJETO. Que mediante este instrumento público, cada una de ellas, cede o transfiere, a título de venta real y enajenación perpetua, incondicionalmente y desde ya, a favor de la señora CLARA SERRA RIASCOS, también mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.238.691 expedida en Cali Valle, de estado civil Soltera sin union marital de Hecho (Viuda), de cuya identificación personal

doy fe, el CUARENTA Y OCHO PUNTO NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (48.934%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES que le correspondan o puedan corresponderle a cada una de las señoras ANA DENISE AKERMAN SERRA y MARCELLE AKERMAN SERRA en la sucesión intestada e ilíquida del causante señor RAUL AKERMAN NAVARRO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.877.619 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Cali, el día 24 de mayo de 2.015, sobre la universalidad de su herencia o masa sucesoral; cesión que realizan, en su calidad de herederas, ejerciendo el derecho de representación, o a cualquier otro título. -----

SEGUNDO. -ADQUISICION DEL DERECHO. Los derechos y acciones herenciales que se ceden a título de venta, recaen sobre la universalidad de la masa herencial del citado causante. -----

TERCERO. -PRECIO. Que el precio de esta venta, es la suma total de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$15'000.000.00), que las vendedoras declaran haber recibido a entera satisfacción, en dinero efectivo y de contado, pago este que es único y definitivo y comprende el valor del CUARENTA Y OCHO PUNTO NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (48.934%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES que le correspondan o puedan corresponderle a cada una de ellas, en la sucesión intestada e ilíquida del causante señor RAUL AKERMAN NAVARRO, de manera que comprende el pago de los derechos de las dos vendedoras - cedentes- y por tanto se entiende realizado a la señora ANA DENISE AKERMAN SERRA y la señora MARCELLE AKERMAN SERRA por iguales partes. -----

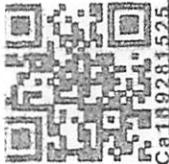
CUARTO. -RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES. Las Vendedoras declaran que los derechos y acciones que ceden a título de venta, no han sido vendidos o enajenados antes a persona alguna y se hallan libres de gravámen, derechos de usufructo, limitaciones o condiciones, pleito pendiente, embargo judicial y de cualquier situación que afecte el derecho enajenado y se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la Ley. -----

QUINTO. -AUTORIZACION. Las cedentes, responden en su calidad de herederas universales del citado causante, y autorizan expresamente a la cesionaria para que inicie o haga parte en el proceso y trámite la sucesión del causante señor



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca.189281525



República de Colombia



Aa032272774



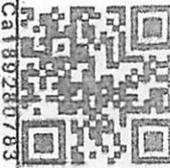
RAUL AKERMAN NAVARRO, en su condición de cesionaria de los derechos y acciones que por medio de este instrumento adquiere pudiendo aceptar la herencia con o sin beneficio de inventario y podrá ejercer en forma exclusiva los derechos sobre la universalidad e incluso la posesión legal del acervo. La compradora cesionaria queda expresamente autorizada para solicitar y llevar hasta su finalización el trámite notarial o judicial de liquidación de la herencia del causante mencionado, para solicitar la apertura del mismo, para solicitar el reconocimiento de la calidad de nuestra heredera, para solicitar que se asigne a su nombre la hijuela correspondiente al derecho adquirido por este público instrumento, pero si por cualquier motivo se hiciera la hijuela a nombre de las vendedores - cedentes, manifestamos nuestra orden para que se entienda esta adjudicación como hecha a la compradora - cesionaria quien con el registro a dicha hijuela será retroactivamente propietaria de los bienes que le sean adjudicados, queda la compradora facultada para designar el apoderado que se encargue de realizar el trámite o proceso de sucesión, para presentar los inventarios y realizar la partición en nuestro nombre.- -----

Presente la compradora señora **CLARA SERRA RIASCOS**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. **31.238.691**, expedida en Cali Valle, de estado civil Soltera sin unión marital de Hecho (Viuda), quien obra en nombre propio, y en su condición dicha, expuso: Que acepta la cesión a título de venta que por medio de este instrumento se le hace.- **(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS).**- -----

Se protocolizan los siguientes documentos: -----

- 1) Copias de las cédulas de ciudadanía de las comparecientes -----
- 2) Copia autentica del Registro Civil de nacimiento de ANA DENISE AKERMAN SERRA y MARCELLA AKERMAN SERRA. -----
- 3) Copia autentica del Registro civil de Defunción de RAUL AKERMAN NAVARRO -----

NOTA: Este documento no es título traslativo de dominio y no es objeto de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.-----



Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certámenes y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Cedena S.A. notario

4

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento en su totalidad por los otorgantes quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le Imparten su aprobación y proceden a firmarla; declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda El artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos.-----

Derechos Notariales \$ 62.350-----

Recaudo: \$ 15.500-----

Iva \$ 15.496-----

Retención en la fuente \$ 150.000-----

Resolución 0726 del 29 de Enero de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro. La presente escritura se autorizó en las hojas de papel notarial números Aa032272773/ Aa032272774/ Aa032272775.-----

VENDEDORA

DENISE AKERMAN

ANA DENISE AKERMAN SERRA

C. C. No. 29181577

Estado civil: CASADA

Dirección: CALLE 19 NORTE #10-15 APTO 402

Teléfono: 8902293

PASA A LA HOJA NOTARIAL NUMERO Aa032272775.-----



República de Colombia



Aa032272775

5

VIENE DE LA HOJA NOTARIAL NUMERO Aa032272774 QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3.279 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016-NOTARIA QUINTA DE CALI.

Marcelle Akerman

MARCELLE AKERMAN SERRA

C. C. No. 31321540

Estado civil: CASADA

Dirección: CALLE 19 NORTE # 10-15. APT 503.

Teléfono: 890 2294

COMPRADORA

Clara Serra Riascos

CLARA SERRA RIASCOS

C. C. No. 31.238.691

Estado civil: SOLTERA (VIUDA)

Dirección: AV. 4 B DESTE # 3-35, CALI

Teléfono: 315 585 5574

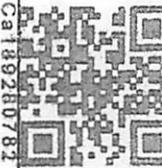
LA NOTARIA

Maria Olga Amparo Perez de Espinosa
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE CALI

MARIA OLGA AMPARO PEREZ DE ESPINOSA

NOTARIO QUINTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE CALI . .

SML



Ca189280782

República de Colombia

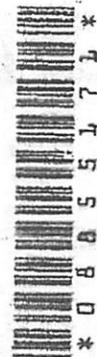
Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



Calificación



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08855171

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	23 Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código D W B
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía						
COLOMBIA VALLE CALI						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
AKERMAN NAVARRO RAUL	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 2.877.619 BOGOTA	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía		
COLOMBIA VALLE CALI		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 1 5 Mes M A Y Día 2 4	11:20	71090236-5
Presunción de muerte		
Luzado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input type="checkbox"/>	MEDICO: VIDAL ANTONIO DE LA HOZ RIQUETT R.M. 241.	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
EDUARDO TRUJILLO GIL	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 16.608.824 CALI	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 1 5 Mes M A Y Día 2 6	 RAMIRO CALLE CADAVID

ESPACIO PARA NOTARÍA DE COLOMBIA
Notaría 23 del Circuito de Cali
COMA DE ESTADO DE REGISTRO CIVIL
Art. 115 del Código de Procedimiento Civil

EL SUSCRITO NOTARIO ES CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE RESPONDE A LA SOLICITUD Y SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

Efraín Vargas Mena
Notario 23 de Cali Encargado

05 AGU 2016

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

EL NOTARIO TERCERO DE CALI
CERTIFICA

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE APARECE INSCRITO AL TOMO 4282258 EDICIÓN DE ESTA NOTARIA Y QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES (Ley 2a/76)

CALL 07 SEP 2016

NOTARIO 3 DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL		IDENTIFICACION	
Indicativo Serial: 4282258		Parte inscrita: 800202	
Clase (Notaria, Alcaldía, Corregimiento, etc.): NOTARIA TERCERA - Cali		Municipio y Departamento, Inscripción o Cantón: Cali - Valle	
SECCION GENERAL			
Primer apellido: AKERMAN		Segundo apellido: SERRA	
Sexo: Femenino		Nombre: ANA DENISE	
Fecha de nacimiento: 2 Febrero 1980		Hora: 12:45	
Lugar de nacimiento: Colombia		Municipio: Cali	
SECCION ESPECIFICA			
Lugar de nacimiento: Clinica de Occidente		Hora: 12:45	
Ocupación: Medico		Nombre del profesional que certifica el nacimiento: Joaquin Cana	
Apellidos (de soltera): SERRA PIASOS		Nombre: CIARA	
Identificación (clase y número): CC # 31 238 691 Cali		Nacionalidad: Colombiana	
Apellidos: AKERMAN NAVARRO		Nombre: PAUL	
Identificación (clase y número): CC # 2.877 619 BOGOTA		Nacionalidad: Colombiana	
Identificación (clase y número): CC # 2.877 619 BOGOTA		Profesión u oficio: arquitecto	
Dirección postal: Valle 3^a Oeste # 2-29 edificio		Firma (autógrafa): Paul Akerman N.	
Identificación (clase y número): CC # 2.877 619 BOGOTA		Firma (autógrafa): Paul Akerman N.	
Domicilio (Municipio):		Nombre:	
Identificación (clase y número):		Fecha (autógrafa):	
Domicilio (Municipio):		Nombre:	
Identificación (clase y número):		Fecha (autógrafa):	
(FECHA EN QUE SE FIRMA ESTE REGISTRO): 4 Febrero 1980			

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

República de Colombia
 18/04/2016



RECORDARIO DE MATRIMONIO CIVIL

Para efecto del artículo primero 113 de la Ley 75 de 1944, reconozco al niño a que se refiere esta acta como un hijo natural, en cuya constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del hijo o hija que reconoce como su hijo

NOTAS
NOTARIA TERCERA DE CALI
MATRIMONIO CIVIL X CATOLICO
Celebrado en Cali
Con Christian Barney Orozco.
Fecha Sep 28 - 2013
Inscrito en el serial 4243605
Notaria 14 Cali. 12 MAR 2015



EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

EL NOTARIO TERCERO DE CALI
CERTIFICA

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE APARECE INSCRITO AL TOMO 7066256 FOLIO 19 DE ESTA NOTARIA Y QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES (Ley 2a/76)

CALL 07 SEP 2016

NOTARIO 3 DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL		IDENTIFICACION	
Superintendencia de Notariado y Registro		REGISTRO DE NACIMIENTO	
7066256		8207.19	
NOTARIA TERCERA Cali		6502	
SECCION GENERAL			
1) Primer apellido AKERMAN	2) Segundo apellido SERRA	8) Nombres MARCELLE	
3) Masculino o Femenino Femenino	10) Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	11) Dia 19	12) Mes Julio
14) Pais Colombia	15) Departamento, Int., o Com. Cali	16) Municipio Cali	
SECCION ESPECIFICA			
17) Clínica, Hospital, Dirección de la casa, vivienda, correjimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Clínica de Occidente		18) Hora o día 3 PM	
19) Documento presentado Antecedente (Cui, médico, Acta, etc.) MEDICO		20) Nombre del profesional que es titular del nacimiento JOSE NASSER	
23) Apellidos (de soltera) SERRA RIASCOS		24) Edad (años) 30	
25) Identificación (clase y número) 4731238691 Cali		26) Nacionalidad Colombiana	
28) Apellidos AKERMAN NAVARRO		29) Nombres RAUL	
31) Identificación (clase y número) 472877619 Bogotá		32) Nacionalidad Colombiana	
34) Identificación (clase y número) 472877619 Bogotá		35) Firma (autógrafa) <i>[Firma]</i>	
36) Dirección postal Calle 3 Este # 7-99 903		37) Nombre: <i>[Firma]</i>	
38) Identificación (clase y número)		39) Firma (autógrafa)	
40) Domicilio (Municipio)		41) Nombre:	
42) Identificación (clase y número)		43) Firma (autógrafa)	
44) Domicilio (Municipio)		45) Nombre:	
FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO:			
46) Día 27	47) Mes Julio	48) Año 1972	
REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL NOTARIA TERCERA Cali			
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL			



REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL
 NOTARIA TERCERA
 Cali



República de Colombia

Paquet autorizado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, expedidas y documentadas del archivo notarial



Ca189280780

República de Colombia	notaría 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO	
ES FIEL <u>Primera</u>	COPIA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO <u>3279</u>	
DE FECHA <u>26</u> DE <u>Octo.</u> DE <u>2016</u>	
EXPEDIDA EN <u>5</u>	HORAS CON DESTINO
A. <u>Clara Serra Riascos</u>	
CALI. <u>15 NOV 2016</u>	



INVERCO S.A.S EN LIQUIDACIÓN

ACTA No. 61

Reunión Universal de la Asamblea General de Accionistas

En la ciudad de Cali siendo las 2:00 p.m., el día 20 de marzo de 2020 se reunió la Asamblea General de Accionistas de INVERCO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, con NIT 890.307.317, en los términos del inciso 2 del artículo 181 del Código de Comercio, encontrándose presentes todos los socios de la compañía, las señoras CLARA SERRA AKERMAN, MARCELLE AKERMAN SERRA, ANA DENISE AKERMAN, quien actúa en nombre propio como socia y además en representación de los herederos del socio fallecido RAÚL AKERMAN NAVARRO, conformando así el ciento por ciento de las acciones de INVERCO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, se reunieron con el objeto de declarar la disolución de la sociedad, y contando además con la presencia del señor EMIRO DÁVILA ANDRADE, Contador de la Sociedad.

Estuvieron presentes los siguientes accionistas:

NOMBRE	REPRESENTADO POR	ACCIONES SUSCRITAS	PORCENTAJE ACCIONARIO
RAÚL AKERMAN NAVARRO	ANA DENISE AKERMAN SERRA	180.000,00	60%
ANA DENISE AKERMAN SERRA	SI MISMA	30.000,00	10%
MARCELLE AKERMAN SERRA	SI MISMA	30.000,00	10%
CLARA SERRA RIASCOS	SI MISMA	60.000,00	20%
TOTAL		300.000,00	100%

ORDEN DEL DIA

1. Designación de presidente y secretario.
2. Verificación del quórum.
3. Aprobación de la cuenta final de liquidación y adjudicación del remanente.
4. Aprobación de la liquidación definitiva de la entidad.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

La Asamblea general de accionistas aprobó por unanimidad el orden del día propuesto y enseguida pasó a su desarrollo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Designación de presidente y secretario.

Los presentes accionistas acordaron designar como presidente a la señora CLARA SERRA RIASCOS y como secretaria a la señora MARCELLE AKERMAN SERRA.

2. Verificación del quórum.

El secretario verificó que se encontraban presentes, reunidas y debidamente representadas la cantidad de 300.000 acciones suscritas, las cuales corresponden al 100% del capital suscrito de la sociedad, existiendo por tal motivo, quórum para deliberar y decidir válidamente.

3. Aprobación de la cuenta final de liquidación y adjudicación del remanente.

Se somete a consideración la aprobación de la **cuenta final de liquidación**, la cual hace parte integral de la presente acta y recibe el voto favorable de las 300.000 acciones suscritas y presentes de la reunión.

En cuanto a remanentes, el presidente de la reunión informa que existe un remanente por valor de \$29.243, que será distribuido en el porcentaje accionario correspondiente, de la siguiente manera:

NOMBRE	REPRESENTADO POR	PORCENTAJE ACCIONARIO	VALOR ADJUDICADO
RAÚL AKERMAN NAVARRO	ANA DENISE AKERMAN SERRA	60%	\$17.545,8
ANA DENISE AKERMAN SERRA	SI MISMA	10%	\$2.924,3
MARCELLE AKERMAN SERRA	SI MISMA	10%	\$2.924,3
CLARA SERRA RIASCOS	SI MISMA	20%	\$5.848,6
TOTAL		100%	\$29.243

Se somete a consideración de la asamblea la anterior proposición, la cual es aprobada por voto favorable de las 300.000 acciones suscritas de los miembros que integran la asamblea.

4. Aprobación de la liquidación definitiva de la entidad

Una vez aprobado el punto anterior, se somete a consideración de la asamblea, la aprobación de la liquidación definitiva de la entidad, así como la cancelación de la matrícula mercantil de la sociedad y del establecimiento de comercio INVERCO, con matrícula No. 16720-2, proposición que es aprobada por voto favorable de las 300.000 acciones suscritas de los miembros que integran la asamblea.

5. Lectura y Aprobación del Acta.

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.



CLARA SERRA RIASCOS
Presidenta de la Asamblea



MARCELLE AKERMAN SERRA
Secretaria de la Asamblea



EMIRO DÁVILA ANDRADE
Liquidador de INVERCO S.A.S EN LIQUIDACIÓN

CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros CLARA SERRA, RIASCOS identificado con la cédula de ciudadanía 31.238.961, en calidad de Representante Legal, y **EMIRO DAVILA ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía 16.582.256 de Cali, en calidad de Contador, certificamos que los Estados Financieros de la empresa **INVERCO S A S, EN LIQUIDACION** con corte al cierre fin de ejercicio diciembre de 2019 y los correspondientes Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Notas a los Estados Financieros, Cambios en el Patrimonio, y Estado flujo de Efectivo, sus valores son concordantes y están de acuerdo con los registros tomados de los libros oficiales, y presentan razonablemente la situación financiera de la empresa; estos estados financieros fueron elaborados y certificados bajo la responsabilidad de la administración.

Que la contabilidad de la empresa **INVERCO S A S En LIQUIDACION** terminado en esta fecha han sido preparados conforme a las normas legales y a la técnica contable, según políticas y principios contables como lo establece la norma NIIF para pequeñas y medianas empresas.

Que las operaciones registradas contablemente se ajustan a los reglamentos de la empresa de acuerdo con las instrucciones de la Junta de Socios.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los veintiocho (25) días del mes de marzo de Dos Mil Veinte (2020).

Cordialmente,



CLARA SERRA RIASCOS
CC 31.238.961
Representante Legal

EMIRO DAVILA ANDRADE
TP 14674-T
Contador

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

E. S. D.



REFERENCIA: AUTORIZACIÓN – PODER ESPECIAL PARA REVISAR LOS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD INVERCO S.A., Y ADELANTAR SOLICITUD DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERCO S.A.S. ANTE EL DESPACHO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

CLARA SERRA RIASCOS identificada con la cédula de ciudadanía número 31.938.691 de Cali, obrando en este acto en calidad de representante legal de **INVERCO S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, e identificada con NIT 890.307.317, conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali que anexo junto con el presente escrito, **MANIFIESTO** respetuosamente que confiero poder especial a los abogados: **ISABEL ARISTIZÁBAL MARTÍNEZ**, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.942.083 de Cali y portador de la tarjeta profesional No. 276.417 del Consejo Superior de la Judicatura; **LINA MARCELA PATIÑO ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.069.533 de Cali y Tarjeta Profesional No. 299.231 del Consejo Superior de la Judicatura; **JESÚS ANTONIO VARGAS REY**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.143.833.305 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 243.172 del Consejo Superior de la Judicatura; **ISABELLA CARO OROZCO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali, e identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.144.070.531 expedida en la ciudad de Cali, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional N° 291.543 y **LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali, e identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.144.064.862 expedida en la ciudad de Cali, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional N° 296.866 del Consejo Superior de la Judicatura, para que de manera conjunta o separada pueda dar revisión de los documentos, actas del órgano de administración de **INVERCO S.A.S.**, y cualquiera otra Acta, que actualmente reposan en el archivo de la Cámara de Comercio, soliciten copias, radiquen solicitudes y/o trámites en nombre de **INVERCO S.A.S.**, con el fin de elevar solicitud de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la mencionada sociedad.

Los abogados descritos en línea anterior, quedan expresamente facultados para revisar y solicitar cualquier tipo de documentación que se tenga en el archivo de la Cámara de Comercio y que tenga que ver con mi representada, la sociedad **INVERCO S.A.S.**, así mismo reúnen las facultades para realizar todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión

SELLADO
RUBRICADO
1621/2010-M.5

NOTARIA 5 DE CALI
SELLO SELLADO
RUBRICADO
1621/2010-M.5

Cordialmente,

CLARA SERRA RIASCOS
C.C. 31.238.691 de Cali
Representante Legal de INVERCO S.A.S

Acepto:

ISABEL ARISTIZÁBAL MARTÍNEZ
C.C. No. 1.151.942.083 de Cali
T.P. No. 276.417 del C.S.Ju

LINA MARCELA PATIÑO ARIAS
C.C. No. 1.144.069.533 de Cali
T.P. No. 299.231 del C.S.Ju

JESÚS ANTONIO VARGAS REY
C.C. No 1.143.833.305 de Cali
T.P. No. 243.172 del C.S.Ju

ISABELLA CARO OROZCO
C.C. No 1.144.070.531 de Cali
T.P. No. 291.543 del C.S.Ju

LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO
C.C. No 1.144.064.862 de Cali
T.P. No. 296.866 del C.S.Ju

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Cali, 2019-04-23 12:03:33
Ante GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO NOTARIA 5 DEL
CIRCULO DE CALI compareció:
SERRA RIASCOS CLARA
Identificado con C.C. 31238691

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y auténtico, el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código: 5uyyh


Firma compareciente

notaria 5
REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Pública
notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO



Actualizar certificado
Normativa

Protección de familia

RV: Sucesión Akerman

3 mensajes

H & A Isabel Aristizabal Martínez <iaristizabal@gha.com.co>

18 de enero de 2019, 8:51

Para: denise.akerman@gmail.com, marcelle.akerman@gmail.com, claritaserra@gmail.com
Cc: jhernandez@gha.com.co, cdelgado@soletri.com

Muy buenos días, apreciadas Clara Serra, Ana Denise y Marcelle Akerman,

Esperando que este 2019 esté lleno de prosperidad, salud y éxitos, cordialmente procedo a reenviar alguna de la documentación, que quedó pendiente de resolver al finalizar el año anterior. Así mismo envío los comentarios puntuales sobre las tareas.

Envío para sus comentarios, previo al aval y colaboración que me dio la oficina jurídica y contable del Dr. César Delgado,

- (i) Disolución y liquidación de las sociedad conyugal del matrimonio BARNEY - AKERMAN.
- (ii) Disolución y liquidación de las sociedad conyugal del matrimonio COUTURE - AKERMAN.
- (iii) Contrato de venta de Derechos sobre los gananciales y herenciales que les corresponden o llegaren a corresponder sobre la disolución y liquidación del matrimonio AKERMAN SERRA y de sucesión intestada e ilíquida del señor Raul Akerman Navarro a su cónyuge e hijas.

Adicionalmente les comento lo siguiente:

Una vez revisado el patrimonio de cada una de las hijas del señor Raúl Akerman, se observa lo siguiente:

1. **La señora MARCELLE AKERMAN** es propietaria de un bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-756127 (Apartamento en el Edificio Zaire) de la Oficina de registros e Instrumentos Públicos de Cali, junto con sus parqueaderos. De conformidad con la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro – VUR, éste inmueble fue adquirido en fecha del 13 de diciembre de 2013 y desde el momento del matrimonio, que fue en fecha del seis (06) de enero de dos mil dieciséis (2016) hasta la actualidad, no ha adquirido bienes junto con su cónyuge, o por lo menos de la información reportada, así se confirma.

Por lo anterior, vemos que para el caso de la señora MARCELLE la disolución y liquidación de la sociedad conyugal puede hacerse en cero (0).

2. **La señora ANA DENISE AKERMAN** es propietaria de un bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-756123 (Apartamento en el Edificio Zaire) de la Oficina de registros e Instrumentos Públicos de Cali, junto con su parqueadero. De conformidad con la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro – VUR, éste inmueble fue adquirido en **21 de noviembre de 2013** y desde el momento del matrimonio, que fue en fecha del veintiocho (28) de septiembre de dos mil trece (2013) hasta la actualidad, no ha adquirido bienes junto con su cónyuge, o por lo menos de la información reportada, así se confirma.

Sobre el caso particular de la señora Ana Denise, vale resaltar que en fecha del 27 de febrero de 2013, el señor CHRISTIAN BARNEY OROZCO y ANA DENISE AKERMAN declararon la unión marital de hecho entre ellos, y además en el mismo acto disolvieron y liquidaron la sociedad patrimonial existente, la cual se componían por bienes de su haber propio. Vale indicar **que en esa misma fecha**, conforme se da lectura de la Escritura Pública No. 2688 de la Notaría 5 del Círculo de

Cali, entre la pareja conformada por el señor Barney y la señora Akerman, se acordó el contrato de capitulaciones matrimoniales en el que de común acuerdo pactaron administrar de manera personal sus propios bienes.

Así mismo, de la información suministrada, se observa que la Notaría 14 informó que el 28 de septiembre de 2013 la pareja CHRISTIAN BARNEY OROZCO y ANA DENISE AKERMAN contrajeron matrimonio, por lo que atendiendo a la fecha en que la señora ANA DENISE adquirió el bien inmueble correspondiente al apartamento en el edificio Zaire, se puede evidenciar que éste sería el único bien que compone la sociedad conyugal de la pareja, y que se ha tenido en cuenta para indicar que el señor Barney acepta renunciar expresamente a los gananciales que pudieran llegarse a dar más adelante ante una eventual venta del bien.

Por último, y para fines informativos, para la elaboración de estos esto se solicitaron en la Notaría 14 y Notaría 5 diversos documentos, los cuales anexo para que los puedan archivar.

Muchas gracias,

Isabel Aristizabal Martínez

Abogada

H & A

Dirección: Av. 6 A Bis No. 35 N – 100 | Of. 212 - Centro Empresarial Chipchape | Cali, Colombia

PBX: (+57)(2) 659-4075 | Fax: (+57)(2) 659-4073

Dirección: Carrera 11 A No. 94# - 56 | Of. 204 | Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57)(1) 640-0401 | Fax: (+57)(1) 640-8933

G. HERRERA & ASOCIADOS

A B O G A D O S

Confidencialidad:

La información contenida en este e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario final, se le notifica por este medio que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos so pena de ser sancionado legalmente conforme lo estipulado en la ley 1273 de 2009. Si usted ha recibido este e-mail por error por favor comuníquelo inmediatamente al remitente y proceda a borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos de manera inmediata.

No imprima este correo electrónico sino lo considera necesario. Cuida el medioambiente!

De: H & A Isabel Aristizabal Martínez [mailto:iaristizabal@gha.com.co]

Enviado el: jueves, 06 de diciembre de 2018 05:47 p.m.

Para: denise.akerman@gmail.com; marcelle.akerman@gmail.com; claritaserra@gmail.com

CC: jhernandez@gha.com.co; cdelgado@soletri.com

Asunto: Sucesión Akerman

Apreciadas, buenas tardes,

Comedida y finalmente envío los siguientes escritos, para sus comentarios e inquietudes:

- (i) Disolución y liquidación de las sociedad conyugal del matrimonio BARNEY AKERMAN.
- (ii) Disolución y liquidación de las sociedad conyugal del matrimonio COUTURE AKERMAN.
- (iii) Contrato de venta de Derechos herenciales que les corresponden o llegaren a corresponder sobre la sucesión intestada e ífiquida del señor Raul Akerman Navarro a sus hijas.

En todo caso, quería manifestarles las siguientes precisiones, para conocimiento de ustedes:

Una vez revisado el patrimonio de cada una de las hijas del señor Raúl Akerman, se observa lo siguiente:

1. **La señora MARCELLE AKERMAN** es propietaria de un bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-756127 (Apartamento en el Edificio Zaire) de la Oficina de registros e Instrumentos Públicos de Cali, junto con sus dos parqueaderos. De conformidad con la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro – VUR, éste inmueble fue adquirido en fecha del 13 de diciembre de 2013 y desde el momento del matrimonio, que fue en fecha del seis (06) de enero de dos mil dieciséis (2016) hasta la actualidad, no ha adquirido bienes junto con su cónyuge, o por lo menos de la información reportada, así se confirma.

Por lo anterior, vemos que para el caso de la señora MARCELLE la disolución y liquidación de la sociedad conyugal puede hacerse en cero (0).

2. **La señora ANA DENISE AKERMAN** es propietaria de un bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-756123 (Apartamento en el Edificio Zaire) de la Oficina de registros e Instrumentos Públicos de Cali, junto con su parqueadero. De conformidad con la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro – VUR, éste inmueble fue adquirido en **21 de noviembre de 2013** y desde el momento del matrimonio, que fue en fecha del veintiocho (28) de septiembre de dos mil trece (2013) hasta la actualidad, no ha adquirido bienes junto con su cónyuge, o por lo menos de la información reportada, así se confirma.

Sobre el caso particular de la señora Ana Denise, vale resaltar que en fecha del 27 de febrero de 2013, el señor CHRISTIAN BARNEY OROZCO y ANA DENISE AKERMAN declararon la unión marital de hecho entre ellos, y además en el mismo acto disolvieron y liquidaron la sociedad patrimonial existente, la cual se componían por bienes de su haber propio. Vale indicar **que en esa misma fecha**, conforme se da lectura de la Escritura Pública No. 2688 de la Notaría 5 del Círculo de Cali, entre la pareja conformada por el señor Barney y la señora Akerman, se acordó el contrato de capitulaciones matrimoniales en el que de común acuerdo pactaron administrar de manera personal sus propios bienes.

Así mismo, de la información suministrada, se observa que la Notaría 14 informó que el 28 de septiembre de 2013 la pareja CHRISTIAN BARNEY OROZCO y ANA DENISE AKERMAN contrajeron matrimonio, por lo que atendiendo a la fecha en que la señora ANA DENISE adquirió el bien inmueble correspondiente al apartamento en el edificio Zaire, se puede evidenciar que éste sería el único bien que compone la sociedad conyugal de la pareja, y que se ha tenido en cuenta para indicar que el señor Barney acepta renunciar expresamente a los gananciales que pudieran llegarse a dar más adelante ante una eventual venta del bien.

3. Para la elaboración de estos esto se solicitaron en la Notaría 14 y Notaría 5 diversos documentos, los cuales anexo para que los puedan archivar.

Muchas gracias,

Isabel Aristizabal Martínez

Abogada

H & A

Dirección: Av. 6 A Bis No. 35 N – 100 | Of. 212 - Centro Empresarial Chipichape | Cali, Colombia

PBX: (+57)(2) 659-4075 | Fax: (+57)(2) 659-4073

Dirección: Carrera 11 A No. 94^a - 56 | Of. 204 | Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57)(1) 640-0401 | Fax: (+57)(1) 640-8933

G. HERRERA & ASOCIADOS

A B O G A D O S

Confidencialidad:

La información contenida en este e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario final, se le notifica por este medio que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos so pena de ser sancionado legalmente conforme lo estipulado en la ley 1273 de 2009. Si usted ha recibido este e-mail por error por favor comuníquelo inmediatamente al remitente y proceda a borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos de manera inmediata.

No imprima este correo electrónico sino lo considera necesario. Cuida el medioambiente!

4 archivos adjuntos

 Registro Civil de Matrimonio Couture y Akerman.pdf
575K

 Registro Civil de Matrimonio Barney y Akerman.pdf
538K

 Escritura Pública No. 3232 Compra del Apto 402 del Edificio Zaire.pdf
3909K

 Copia de la Escritura Pública No. 2782 Matrimonio Barney y Akerman.pdf
1504K

Denise Akerman <denise.akerman@gmail.com>

18 de enero de 2019, 14:08

Para: H & A Isabel Aristizabal Martínez <iaristizabal@gha.com.co>

Cc: marcelle.akerman@gmail.com, claritaserra@gmail.com, jhernandez@gha.com.co, cdelgado@soletri.com

Hola Isabel,

Leí el correo que enviaste y te hago la corrección que el apago de Zaire a nombre mío también tiene dos parqueaderos, en el correo que envías dice que es solo uno.

Me cuentas,

Saludos y Gracias

Sent from my iPhone

On Jan 18, 2019, at 8:51 AM, H & A Isabel Aristizabal Martínez <iaristizabal@gha.com.co> wrote:

Muy buenos días, apreciadas Clara Serra, Ana Denise y Marcelle Akerman,

Esperando que este 2019 esté lleno de prosperidad, salud y éxitos, cordialmente procedo a reenviar alguna de la documentación, que quedó pendiente de resolver al finalizar el año anterior. Así mismo envío los comentarios puntuales sobre las tareas.

Envío para sus comentarios, previo al aval y colaboración que me dio la oficina jurídica y contable del Dr. César Delgado,

- (i) Disolución y liquidación de las sociedad conyugal del matrimonio BARNEY - AKERMAN.
- (ii) Disolución y liquidación de las sociedad conyugal del matrimonio COUTURE - AKERMAN.
- (iii) Contrato de venta de Derechos sobre los gananciales y herenciales que les corresponden o llegaren a corresponder sobre la disolución y liquidación del matrimonio AKERMAN SERRA y de sucesión intestada e ilíquida del señor Raul Akerman Navarro a su cónyuge e hijas.

Adicionalmente les comento lo siguiente:

Una vez revisado el patrimonio de cada una de las hijas del señor Raúl Akerman, se observa lo siguiente:

1. **La señora MARCELLE AKERMAN** es propietaria de un bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-756127 (Apartamento en el Edificio Zaire) de la Oficina de registros e Instrumentos Públicos de Cali, junto con sus dos parqueaderos. De conformidad con la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro – VUR, éste inmueble fue adquirido en fecha del 13 de diciembre de 2013 y desde el momento del matrimonio, que fue en fecha del seis (06) de enero de dos mil dieciséis (2016) hasta la actualidad, no ha adquirido bienes junto con su cónyuge, o por lo menos de la información reportada, así se confirma.

Por lo anterior, vemos que para el caso de la señora MARCELLE la disolución y liquidación de la sociedad conyugal puede hacerse en cero (0).

2. **La señora ANA DENISE AKERMAN** es propietaria de un bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-756123 (Apartamento en el Edificio Zaire) de la Oficina de registros e Instrumentos Públicos de Cali, junto con su parqueadero. De conformidad con la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro – VUR, éste inmueble fue adquirido en **21 de noviembre de 2013** y desde el momento del matrimonio, que fue en fecha del veintiocho (28) de septiembre de dos mil trece (2013) hasta la actualidad, no ha adquirido bienes junto con su cónyuge, o por lo menos de la Información reportada, así se confirma.

Sobre el caso particular de la señora Ana Denise, vale resaltar que en fecha del 27 de febrero de 2013, el señor CHRISTIAN BARNEY OROZCO y ANA DENISE AKERMAN declararon la unión marital de hecho entre ellos, y además en el mismo acto disolvieron y liquidaron la sociedad patrimonial existente, la cual se componían por bienes de su haber propio. Vale indicar **que en esa misma fecha**, conforme se da lectura de la Escritura Pública No. 2688 de la Notaría 5 del Círculo de Cali, entre la pareja conformada por el señor Barney y la señora Akerman, se acordó el contrato de capitulaciones matrimoniales en el que de común acuerdo pactaron administrar de manera personal sus propios bienes.

Así mismo, de la información suministrada, se observa que la Notaría 14 informó que el 28 de septiembre de 2013 la pareja CHRISTIAN BARNEY OROZCO y ANA DENISE AKERMAN contrajeron matrimonio, por lo que atendiendo a la fecha en que la señora ANA DENISE adquirió el bien inmueble correspondiente al apartamento en el edificio Zaire, se puede evidenciar que éste sería el único bien que compone la sociedad conyugal de la pareja, y que se ha tenido en cuenta para indicar que el señor Barney acepta renunciar expresamente a los gananciales que pudieran llegarse a dar más adelante ante una eventual venta del bien.

Por último, y para fines informativos, para la elaboración de estos esto se solicitaron en la Notaría 14 y Notaría 5 diversos documentos, los cuales anexo para que los puedan archivar.

Muchas gracias,

<image001.png>

De: H & A Isabel Aristizabal Martínez [mailto:iaristizabal@gha.com.co]
Enviado el: jueves, 06 de diciembre de 2018 05:47 p.m.
Para: denise.akerman@gmail.com; marcelle.akerman@gmail.com; claritaserra@gmail.com
CC: jhemandez@gha.com.co; cdelgado@sofetri.com
Asunto: Sucesión Akerman

Apreciadas, buenas tardes,

Comedida y finalmente envió los siguientes escritos, para sus comentarios e inquietudes:

- (i) Disolución y liquidación de las sociedad conyugal del matrimonio BARNEY AKERMAN.
- (ii) Disolución y liquidación de las sociedad conyugal del matrimonio COUTURE AKERMAN.
- (iii) Contrato de venta de Derechos herenciales que les corresponden o llegaren a corresponder sobre la sucesión intestada e lliquidada del señor Raul Akerman Navarro a sus hijas.

En todo caso, quería manifestarles las siguientes precisiones, para conocimiento de ustedes:

Una vez revisado el patrimonio de cada una de las hijas del señor Raúl Akerman, se observa lo siguiente:

1. **La señora MARCELLE AKERMAN** es propietaria de un bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-756127 (Apartamento en el Edificio Zaire) de la Oficina de registros e Instrumentos Públicos de Cali, junto con sus dos parqueaderos. De conformidad con la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro – VUR, éste inmueble fue adquirido en fecha del 13 de diciembre de 2013 y desde el momento del matrimonio, que fue en fecha del seis (06) de enero de dos mil dieciséis (2016) hasta la actualidad, no ha adquirido bienes junto con su cónyuge, o por lo menos de la información reportada, así se confirma.

Por lo anterior, vemos que para el caso de la señora MARCELLE la disolución y liquidación de la sociedad conyugal puede hacerse en cero (0).

2. **La señora ANA DENISE AKERMAN** es propietaria de un bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-756123 (Apartamento en el Edificio Zaire) de la Oficina de registros e Instrumentos Públicos de Cali, junto con su parqueadero. De conformidad con la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro – VUR, éste inmueble fue adquirido en 21 de noviembre de 2013 y desde el momento del matrimonio, que fue en fecha del veintiocho (28) de septiembre de dos mil trece (2013) hasta la actualidad, no ha adquirido bienes junto con su cónyuge, o por lo menos de la información reportada, así se confirma.

Sobre el caso particular de la señora Ana Denise, vale resaltar que en fecha del 27 de febrero de 2013, el señor CHRISTIAN BARNEY OROZCO y ANA DENISE AKERMAN declararon la unión marital de hecho entre ellos, y además en el mismo acto disolvieron y liquidaron la sociedad patrimonial existente, la cual se componían por bienes de su haber propio. Vale indicar que en esa misma fecha, conforme se da lectura de la Escritura Pública No. 2688 de la Notaría 5 del Círculo de Cali, entre la pareja conformada por el señor Barney y la señora Akerman, se acordó el contrato de capitulaciones matrimoniales en el que de común acuerdo pactaron administrar de manera personal sus propios bienes.

Así mismo, de la información suministrada, se observa que la Notaría 14 informó que el 28 de septiembre de 2013 la pareja CHRISTIAN BARNEY OROZCO y ANA DENISE AKERMAN contrajeron matrimonio, por lo que atendiendo a la fecha en que la señora ANA DENISE adquirió el bien inmueble correspondiente al apartamento en el edificio Zaire, se puede evidenciar que éste sería el único bien que compone la sociedad conyugal de la pareja, y que se ha tenido en cuenta para indicar que el señor Barney acepta renunciar expresamente a los gananciales que pudieran llegarse a dar más adelante ante una eventual venta del bien.

3. Para la elaboración de estos esto se solicitaron en la Notaría 14 y Notaría 5 diversos documentos, los cuales anexo para que los puedan archivar.

Muchas gracias,

<image001.png>

<Registro Civil de Matrimonio Couture y Akerman.pdf>

<Registro Civil de Matrimonio Barney y Akerman.pdf>

<Escritura Pública No. 3232 Compra del Apto 402 del Edificio Zaire.pdf>

<Copia de la Escritura Pública No. 2782 Matrimonio Barney y Akerman.pdf>

H & A Isabel Aristizabal martinez <iaristizabal@gha.com.co>

23 de enero de 2019, 11:02

Para: Denise Akerman <denise.akerman@gmail.com>, Marcelle Akerman <marcelle.akerman@gmail.com>, Clara Serra - Akerman <claritaserra@gmail.com>

Cc: cdelgado@soletri.com

Apreciada Denisse muy buenos días,

Una vez aclarada la situación de los parqueaderos, adjunto los escritos para su lectura y revisión.

1. Disolución y liquidación de las sociedad conyugal del matrimonio BARNEY AKERMAN.
2. Disolución y liquidación de las sociedad conyugal del matrimonio COUTURE AKERMAN.
3. Contrato de **CESIÓN DE DERECHOS GANANCIALES y HERENCIALES A TÍTULO UNIVERSAL** que les corresponden o llegaren a correspondér a la cónyuge e hijas sobre la sucesión intestada e ilíquida del señor Raul Akerman Navarro a sus hijas.

Queda pendiente valorar la cuantía de cada uno de estos instrumentos, para lo cual, quedo atenta de las instrucciones del Dr. César Delgado.

Muchas gracias,

Isabel Aristizabal Martínez

Abogada

H & A

Dirección: Ay. 6 A Bis No. 35 N - 100 | Of. 212 - Centro Empresarial Chipichape | Cali, Colombia

PBX: (+57)(2) 659-4075 | Fax: (+57)(2) 659-4073

Dirección: Carrera 11 A No. 94^a - 56 | Of. 204 | Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57)(1) 640-0401 | Fax: (+57)(1) 640-8933

G.HERRERA & ASOCIADOS

A B O G A D O S

Confidencialidad:

La información contenida en este e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario final, se le notifica por este medio que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos so pena de ser sancionado legalmente conforme lo estipulado en la ley 1273 de 2009. Si usted ha recibido este e-mail por error por favor comuníquelo inmediatamente al remitente y proceda a borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos de manera inmediata.

No imprima este correo electrónico sino lo considere necesario. Cuide el medioambiente!

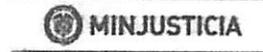
[El texto citado está oculto]

3 archivos adjuntos

 **Contrato derechos herenciales v.201118.docx**
22K

 **2. Disolución y liquidación de SC de los señores MARCELLE y ROMAIN.docx**
15K

 **1. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal ANA DENISE AKERMAN con activos.docx**
18K



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 20/11/2018
Hora: 02:35 PM
No. Consulta: 126998479
No. Matricula Inmobiliaria: 370-756123
Referencia Catastral: 760010100020700020002900020111

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-09-2006 Radicación: 2006-75302
Doc: ESCRITURA 3554 del 2006-09-18 00:00:00 NOTARIA 14 de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL . TERCERA COLUMNA. B.F. 10362604 DE 2006. LEY 675/2001
(CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERCO LIMITADA X NIT. 890.307.317-8

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-09-2008 Radicación: 2008-67930
Doc: ESCRITURA 2465 del 2008-09-03 00:00:00 NOTARIA 14 de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ZAIRE P.H,CONTENIDO EN ESC.3554 DE 18 09 2006
NOT.14.CALI,CONFORME LEY 675/2001,EXPRESANDO QUE LOS PROPIETARIOS DE LOS APTOS 801 Y 802 PAGARAN POR EL USO DE LAS
TERRAZAS DE USO COMUN EXCLUSIVAS ASIGNADAS UNA CUOTA ADICIONAL A C/U,DE LOS APTOS EQUIVALENTES AL 10% DEL COEFICIENTE
ASIGNADO EN EL REGLAMENTO.ESTE Y OTROS. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERCO LTDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCIÓN 0169 del 2009-09-04 00:00:00 MUNICIPIO DE CALI-SECRET de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 261 DE 2009 (VALORIZACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-2014 Radicación: 2014-57561

Doc: CERTIFICADO 9200071336 del 2013-09-12 00:00:00 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN RESOLUCION 169 DEL 04-09-2009 MEGAOBRAS (CANOELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION NIT. 202020

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-08-2014 Radicación: 2014-57564

Doc: ESCRITURA 3232 del 2013-11-21 00:00:00 NOTARIA QUINTA de CALI VALOR ACTO: \$180.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)

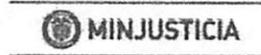
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERCO LTDA NIT. 8903073178

A: AKERMAN SERRA ANA DENISE CC 29181577 X

10/10/2018

-VUR



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 10/10/2018
Hora: 03:58 PM
No. Consulta: 123050997
No. Matricula Inmobiliaria: 370-756127
Referencia Catastral: 760010100020700020002900020115

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-09-2006 Radicación: 2006-75302
 Doc: ESCRITURA 3554 del 2006-09-18 00:00:00 NOTARIA 14 de CALI VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL . TERCERA COLUMNA. B.F. 10362604 DE 2006. LEY 675/2001 (CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 A: INVERCO LIMITADA X NIT. 890.307.317-8

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-09-2008 Radicación: 2008-67930
 Doc: ESCRITURA 2465 del 2008-09-03 00:00:00 NOTARIA 14 de CALI VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ZAIRE P.H,CONTENIDO EN ESC.3554 DE 18 09 2006 NOT.14.CALI,CONFORME LEY 675/2001,EXPRESANDO QUE LOS PROPIETARIOS DE LOS APTOS 801 Y 802 PAGARAN POR EL USO DE LAS TERRAZAS DE USO COMUN EXCLUSIVAS ASIGNADAS UNA CUOTA ADICIONAL A C/U.DE LOS APTOS EQUIVALENTES AL 10% DEL COEFICIENTE ASIGNADO EN EL REGLAMENTO.ESTE Y OTROS. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: SOCIEDAD INVERCO LTDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 2009-09-04 00:00:00 MUNICIPIO DE CALI-SECRET de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 261 DE 2009 (VALORIZACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-2014 Radicación: 2014-57550

Doc: CERTIFICADO 9200071334 del 2013-09-12 00:00:00 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION SE DEJA SIN EFECTO LA RESOL 169 DEL 04-09-2009, 21 MEGAOBRAS. (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION. NIT. 8903990113

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-06-2014 Radicación: 2014-57553

Doc: ESCRITURA 3499 del 2013-12-13 00:00:00 NOTARIA QUINTA de CALI VALOR ACTO: \$180.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS INMUEBLES. (COMPRAVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INVERCO LTDA NIT. 8903073178

A: AKERMAN SERRA MARCELLE CC 31321540 X